



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: GEHOBANYS DE JESÚS BARRIOS FUENTES.
DEMANDADO: JOHANA MERCEDES BARRIOS NAVARRO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2007-00078-00.

El despacho mediante auto de nueve (9) de septiembre de 2022, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El despacho se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase.

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7abdf2ee45a23acf249bfc734807c0a1f2d2c1857c037e402b167ad9e6c122**
Documento generado en 27/09/2022 12:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>